INTENDENCIA
DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Los Sres. Directores generales de Rentas me comunicaron en 31 de Julio anterior la Real orden siguiente:

Aclimatacion del Tabaco en España.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 29 de Junio próximo la Real orden que sigue: = » Excmo. Sr. = Enterado el Rey nuestro Señor de lo que esa Direccion general de Rentas ha hecho presente sobre el proyecto de aclimatacion del Tabaco en España, y acerca de los medios que concilien la libertad de su cultivo con el estanco de esta Renta; S. M. al mismo tiempo que se ha servido mandar que se forme en esta Corte una Comision para que ordene y proponga los proyectos de Decretos, reglas é instrucciones que en su concepto se hayan de observar para la aclimatacion, siembra y cultivo del Tabaco en España é Islas adyacentes, ha tenido á bien aprobar, sin perjuicio de los trabajos de dicha Comision, lo que esa Direccion general ha propuesto en los cinco articulos siguientes: 1.º Que D. Juan Teran, fije las provincias y terrenos en que hayan de hacerse los ensayos en pequeño. 2.º Que estienda asimismo la Cartilla uniforme de reglas que deberán observar los que quieran encargarse de la ejecucion. 3.º Que sean invitados á dichos ensayos las personas acomodadas de las provincias indicadas que tengan aficion á esta clase de empresas ó esperimentos. 4.º Que se las provea de buena simiente; y 5.º que la direccion de todos los ensayos que se estan haciendo y lleguen á hacerse en todo el Reino é Islas adyacentes, corra al cargo del referido Teran, el cual se entienda para ello, con las autoridades, corporaciones ó personas à cuyo cargo se hallen los mismos ensayos. Tambien se ha dignado S. M. mandar que Don Juan Teran conserve su empleo efectivo de Director de la Real Fábrica de Tabacos de Cadiz, abonándosele los gastos que cause en sus viages, haciendosele las demas indemnizaciones que merezca, y sirviendole de mérito para la mejora de su carrera el desempeño de esta honorifica é importante comision; teniendo entendido asi la Direccion general de Rentas como el mismo Teran, que en Estremadura ayudará sus esfuerzos con el mayor celo el Capitan general de aquella Provincia Don José San Juan, quien tiene dado pruebas de su predileccion por el fomento del pais; y por ùltimo que la Direccion general de Rentas, desde ahora, poniendose de acuerdo con Teran, proporcione el acopio de las mejores semillas de Tabaco, cuya aclimatacion convenga, sin perdonar ningun gasto ni diligencia. De Real orden lo comunico á V. E. y V. S. pa-

componen el Tigua
ed Su Diputado
ochocientos Tre-
del Señor Corre-
el Comente con
ed Sobre ed Subor
dero ochocientos
ella Corporacion
ed condicion de
od Corregidor
en el referido
ed à Nueve
presente otra

Noticia en los dilig.s de remates que se van aprobando con Testim.o literal de esta partienla y que dho Dicto se fije en el sitio pp.co de costumbre para ed comun inteligd como se previene

En este Cabildo se dio Cuenta de una Circular de la Intend.a fha catorze de Agosto ultimo por la que se da á reconocer al Visitador de Propios y arbitrios de esta Prov.a y la de Cartagena nombrado por S.M. y se acordo se una á continuac